

CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 15/2021

En la demanda se indica el correo electrónico del demandado
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2020-00526-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado LUIS SALOMON PERILLA REYES al correo electrónico aportado en la demanda esto es: luissperilla@yahoo.es con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por ALPHA CAPITAL S.A lo cual se hará la parte a motuo proprio. Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 045 del 16/03/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
